



Firmado digitalmente por:  
CASTILLO NUÑEZ Mariela  
Pilar FAU 20492966658 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 01/06/2023 12:27:49-0500



Ministerio  
del Ambiente



Firmado digitalmente por:  
RODRIGUEZ VALLADARES  
Silvia Cristina FAU 20492966658  
hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 07/06/2023 11:00:16-0500

**giz**



Deutsche Gesellschaft  
für Internationale  
Zusammenarbeit (GIZ) GmbH

Firmado digitalmente por:  
GONZALEZ GUERRERO Sergio  
FAU 20492966658 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20/06/2023 16:31:57-0500

## CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DEL AMBIENTE (MINAM) Y LA DEUTSCHE GESELLSCHAFT FÜR INTERNATIONALE ZUSAMMENARBEIT (GIZ) GMBH A TRAVÉS DE SU AGENCIA ALEMANA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO (GIZ) EN EL PERÚ

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional (en adelante el Convenio) que celebran de una parte, el **MINISTERIO DEL AMBIENTE**, a quien en adelante se denominará **MINAM**, con RUC N° 20492966658, con domicilio legal en la Av. Antonio Miroquesada N° 425, distrito de Magdalena, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por la Viceministra del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, señora **NANCY CHAUCA VÁSQUEZ**, identificada con DNI N° 10886455, designada mediante Resolución Suprema N° 009-2023-MINAM, con facultades según Resolución Ministerial N° 055-2023-MINAM; y, de la otra **DEUTSCHE GESELLSCHAFT FÜR INTERNATIONALE ZUSAMMENARBEIT (GIZ) GmbH** a través de su **Agencia Alemana de Cooperación al Desarrollo (GIZ) en el Perú**, en adelante **GIZ**, con RUC N° 20138546617, con domicilio legal en Prolongación Arenales N° 801, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por la señora **CORINNA KÜSEL**, Directora Residente de la GIZ en el Perú, identificada con Carné de Identidad N° 20220302 y **DOROTHEA KALLENBERGER**, Directora del Clúster Ambiente de la GIZ con Carné de Identidad N° 20220192; los que de manera individual se identificarán como **"PARTE"** y en conjunto como las **"PARTES"**, en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA.- DE LOS ANTECEDENTES

- 1.1 El Convenio Básico de Cooperación Técnica suscrito entre el Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de la República del Perú, el 6 de junio de 1974, es el marco que habilita la cooperación técnica entre ambos países.
  - 1.2 El Ministerio Federal de Medio Ambiente, Protección de la Naturaleza, Seguridad Nuclear y Protección al Consumidor (BMUV) de la República Federal de Alemania, a través de su Iniciativa Internacional de Protección del Clima (IKI), aprobó la nota de concepto del Proyecto Regional "Poli-LAC", que comprende la participación de cuatro países: Brasil, Costa Rica, México y Perú.
  - 1.3 El Proyecto Regional "Poli-LAC" tiene por objetivo que los actores clave amplíen prácticas de manejo y gobernanza que promueven el servicio ecosistémico de la polinización a nivel local, subnacional, nacional y regional en países seleccionados en América Latina y el Caribe. Entre los resultados esperados se tienen los siguientes:
    - Resultado 1: Actores clave (público, privado, sociedad civil, academia) aprovechan la gestión del conocimiento regional (LAC) sobre la conservación y el manejo sostenible de los insectos polinizadores.
    - Resultado 2: Tomadores de decisión (públicos y privados) promueven políticas e instrumentos que incentivan la conservación y el uso sostenible de insectos polinizadores y movilizan recursos financieros.
    - Resultado 3: Actores locales en paisajes seleccionados implementan prácticas amigables con insectos polinizadores y usan herramientas de monitoreo.
- Posteriormente, el BMUV encargó a la **GIZ** que inicie la fase de preparación completa del proyecto por medio de la elaboración de una propuesta para su implementación. Está previsto que el BMUV encargue a la **GIZ** la fase de implementación del proyecto.

- 1.5 El 21 de mayo de 2021, se emitieron las cartas oficiales del BMUV hacia los países implementadores para aprobar la fase de preparación. El 31 de mayo del 2022, se llevó a cabo el taller de presentación de los resultados de la Misión de Evaluación con las principales instituciones contrapartes de la fase de diseño y preparación para la implementación del Proyecto Regional "Poli-LAC" en cada país participante.



Firmado digitalmente por:  
CRIOLLO ZAMBRANO Mariela  
Antonio FAU 20492966658 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 08/06/2023 15:14:14-0500



Firmado digitalmente por:  
PANDO AVILA Zoila Ines  
FAU 20492966658 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 02/07/2023 18:42:55-0500



Firmado digitalmente por:  
INGAR ELLIOTT Vanessa  
Ajida FAU 20492966658 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 01/06/2023 14:48:34-0500



**1 - 11**  
Firmado digitalmente por:  
AMANZO ALCANTARA Jessica  
Maria FAU 20492966658 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 01/06/2023 17:23:16-0500



Firmado digitalmente por:  
MORI VASQUEZ Silvia  
Paulina FAU 20492966658 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 01/06/2023 18:38:57-0500

- 1.6 En el contexto de lo señalado, el **MINAM** y el **GIZ** han coordinado las acciones vinculadas con la suscripción del presente Convenio.

#### CLÁUSULA SEGUNDA.- DE LA BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) ratificado por el Perú mediante Resolución Legislativa N° 26181.
- Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático.
- Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente.
- Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030.
- Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Resolución de Secretaría General N° 150-2021-MINAM, que aprueba la Directiva N° 013-2021-MINAM/SG "Procedimiento para la elaboración, suscripción, seguimiento y evaluación de los convenios de cooperación interinstitucional en el Ministerio del Ambiente".
- Resolución Ministerial N° 150-2023-MINAM, que aprueba los "Lineamientos para la gestión de la identidad e imagen institucional del Ministerio del Ambiente y sus organismos públicos adscritos."

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones modificatorias, de ser el caso.

#### CLÁUSULA TERCERA.- DE LAS PARTES

- 3.1. El **MINAM** es el organismo del Poder Ejecutivo cuya función general es diseñar, establecer, ejecutar y supervisar la política nacional y sectorial ambiental, asumiendo la rectoría con respecto a ello. Tiene como objeto, la conservación del ambiente, de modo tal que se propicie y asegure el uso sostenible, responsable, racional y ético de los recursos naturales y del medio que los sustenta, que permita contribuir al desarrollo integral social, económico y cultural de la persona humana, en permanente armonía con su entorno, y así asegurar a las presentes y futuras generaciones el derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida.

Asimismo, el **MINAM** tiene entre sus funciones, la promoción de la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales, la diversidad biológica y las áreas naturales protegidas de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente.

- 3.2. La **GIZ** es una agencia alemana, especializada en la cooperación técnica para el desarrollo sostenible en todo el mundo. La **GIZ** ofrece servicios en todo el mundo y fomenta el desarrollo político, económico, ecológico y social de los países socios, con el objetivo de contribuir a mejorar las condiciones de vida de las personas y fortalecer las organizaciones relacionadas.

#### CLÁUSULA CUARTA.- DEL OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto establecer los términos y condiciones que se comprometen a cumplir **LAS PARTES**, respecto a la ejecución de la etapa de diseño y preparación para la

implementación del Proyecto Regional “Poli-LAC”, y a la vez constituir un instrumento legal que permita iniciar las medidas necesarias de este proyecto de la cooperación técnica internacional.

Los resultados (outputs) esperados para la consecución de los objetivos de la fase de preparación y el inicio de la fase de implementación, son los siguientes:

- **Resultado 1:** Misión de evaluación preparada por los socios del consorcio.
- **Resultado 2:** Diseño del proyecto validado y aprobado por los socios políticos durante las misiones en el país.
- **Resultado 3:** Elaboración de una propuesta de proyecto completa conforme a las normas de calidad, en adelante **LA PROPUESTA**.
- **Resultado 4:** Mejora de la preparación de los socios para la ejecución del proyecto principal.

#### CLÁUSULA QUINTA.- DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

Las **PARTES** asumen los siguientes compromisos:

##### 5.1 EL MINAM

- a) El **MINAM**, a través del Coordinador designado para el presente Convenio, se compromete como contraparte política del Proyecto Regional “Poli-LAC” a articular y coordinar la participación de otras instituciones vinculadas a la materia, a fin de lograr de manera conjunta el cumplimiento del objetivo del Proyecto Regional “Poli-LAC”.
- b) El **MINAM** pone a disposición un espacio físico dentro de sus instalaciones para el equipo del **GIZ**, en el marco de su disponibilidad, incluyendo los servicios básicos, en la medida de que éstos se requieran para la debida ejecución de las actividades planificadas, siempre y cuando estos no sean provistos por la **GIZ**.
- c) El **MINAM**, a través del Coordinador designado para el presente Convenio, coordinará con **GIZ** y las direcciones del **MINAM** y sectores involucrados, la elaboración de **LA PROPUESTA** en el marco de sus funciones y competencias, así como las actividades e indicadores establecidos dentro del marco del Plan de Trabajo del Convenio.
- d) El **MINAM**, a través del Coordinador designado para el presente Convenio, facilitará oportunamente al **GIZ** o a los especialistas designados expresamente por ésta, la documentación e información necesaria vinculada con la ejecución de **LA PROPUESTA** para el mejor cumplimiento de los objetivos de la misma.
- e) El **MINAM**, a través del Coordinador designado para el presente Convenio, comunica al **GIZ** cualquier circunstancia o hecho que afecte la normal ejecución de las actividades y/o el cumplimiento de los acuerdos establecidos en el presente Convenio o que pudiesen afectar a la elaboración de **LA PROPUESTA**.

##### 5.2 LA GIZ

- a) La **GIZ**, en el marco de la disponibilidad de los fondos puestos a disposición por el BMUV, se compromete a brindar asesoramiento al **MINAM** a través de un acompañamiento permanente de asesores, consultores altamente especializados, entre otros instrumentos de cooperación conjuntamente pactados para el cumplimiento del presente Convenio.
- b) Elaborar **LA PROPUESTA** en relación con la ejecución de la etapa de diseño y preparación para la implementación del Proyecto Regional “Poli-LAC”.
- c) Ejecutar, en coordinación con el **MINAM**, la elaboración de **LA PROPUESTA**, así como las actividades e indicadores establecidos dentro del marco del Plan de Trabajo del Convenio.

- d) Informar al **MINAM** cualquier circunstancia o hecho que afecte la normal ejecución de las actividades y/o el cumplimiento de los acuerdos establecidos en el presente Convenio o que pudiesen afectar a la elaboración de **LA PROPUESTA**.

#### **CLÁUSULA SEXTA.- DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO**

- 6.1. El presente Convenio tendrá una vigencia de un (1) año, computados a partir de su suscripción; el mismo que podrá ser renovado mediante la suscripción de la Adenda correspondiente, previa evaluación de los logros obtenidos del Convenio, para lo cual se cumplirán las mismas formalidades a que se sujeta el presente documento.
- 6.2. **LAS PARTES** se comprometen a suscribir un Convenio de Ejecución entre la **GIZ** y el **MINAM** para la fase de ejecución de **LA PROPUESTA**, una vez que se haya concluido el Acuerdo Intergubernamental entre el Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de la República del Perú (canje de notas) sobre la implementación de **LA PROPUESTA (Proyecto PoliLAC)**.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA.- DEL FINANCIAMIENTO**

- 7.1. El presente Convenio no genera compromisos ni obligaciones financieras entre **LAS PARTES**. Los créditos presupuestarios que se requieran para la ejecución de las actividades, en el marco del objeto del presente Convenio, serán cubiertos por las fuentes de financiamiento de cada institución en lo que corresponda y sujeto a la disponibilidad presupuestal que se gestione para tal fin o por fuentes de cooperación nacional e internacional.
- 7.2. Por ser un Proyecto de Cooperación Técnica los aportes de la **GIZ** no tienen carácter de transferencia de fondos. Los recursos de la contribución alemana son administrados exclusivamente por la **GIZ**.

#### **CLÁUSULA OCTAVA.- DE LA COORDINACIÓN**

**LAS PARTES** convienen que los aspectos relacionados con la coordinación para la planificación, implementación, supervisión y evaluación de los compromisos que se deriven del presente Convenio estarán a cargo de:

- Por el **MINAM**: Director(a) de la Dirección de Recursos Genéticos y Bioseguridad, en el marco de sus competencias.
- Por la **GIZ**: Director(a) del Proyecto Regional “Poli-LAC” en el marco de sus competencias.

#### **CLÁUSULA NOVENA.- DE LA EVALUACIÓN**

El **MINAM**, en coordinación con la **GIZ**, realizará una evaluación final de la ejecución del Convenio, a fin de adoptar las medidas que se consideren necesarias para el cumplimiento de su objeto y que sirva para la implementación de la siguiente etapa del Proyecto Regional “Poli-LAC”. El resultado de dicha evaluación será informado a la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales del **MINAM**.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA.- DEL PLAN DE TRABAJO**

Previo a la implementación del presente Convenio, **LAS PARTES** aprueban el Plan de Trabajo que corre adjunto como Anexo. Dicho plan formará parte integrante del Convenio y prioriza las acciones y metas concertadas, consigna a los responsables de las mismas, en el marco de los compromisos asumidos.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA.- DE LA GESTIÓN DE CONOCIMIENTO**

- 11.1. **LAS PARTES**, durante la ejecución del Convenio, convienen en promover la gestión del conocimiento propiciando la recopilación y difusión de los productos que se generen.
- 11.2. **LAS PARTES** identifican y autorizan la difusión de los productos, estudios, publicaciones, investigaciones o resultados con relevancia ambiental, que se genere con motivo o como consecuencia de la ejecución del presente Convenio, a través de la plataforma digital del Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA) con observancia de las disposiciones respecto a la Propiedad Intelectual de la Cláusula Duodécima del presente Convenio.
- 11.3. Previa a la difusión, la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional del MINAM verificará el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 150-2023-MINAM, que aprueba los “Lineamientos para la gestión de la identidad e imagen institucional del Ministerio del Ambiente y sus organismos públicos adscritos.”

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA.- DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL**

- 12.1. Los productos, estudios o resultados de las actividades, proyectos, trabajos o investigaciones desarrollados o ejecutados al amparo del presente Convenio, constituyen propiedad intelectual de **LAS PARTES**.
- 12.2. El ejercicio de los derechos relativos a la propiedad intelectual perteneciente a cualquiera de **LAS PARTES** es individual. La propiedad común a **LAS PARTES** debe sujetarse a las disposiciones legales vigentes y/o acuerdos específicos suscritos entre estas.
- 12.3. Toda difusión, publicación o utilización de la propiedad intelectual deberá ser previamente aprobada por la **PARTE** involucrada; y, en caso de propiedad intelectual común, será aprobado por escrito por cada una de **LAS PARTES**. Cualquiera sea el caso, se deberá otorgar el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la generación de dicho patrimonio intelectual.
- 12.4. La eventual solicitud de patentes por **LAS PARTES**, provenientes de los resultados de las investigaciones desarrolladas en virtud del presente Convenio, deberá efectuarse únicamente de manera conjunta por las mismas y en el marco de la normativa específica.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- DE LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

- 13.1. La información que intercambien y clasifiquen como confidencial, como consecuencia de la ejecución del Convenio, podrá ser utilizada como fuente de información para la toma de decisiones y cumplimiento de los fines del mismo.
- 13.2. **LAS PARTES** se comprometen a mantener la más estricta reserva respecto de la información clasificada como confidencial, no pudiendo ser entregada, cedida o revelada a terceros, salvo autorización expresa de **LAS PARTES**.
- 13.3. El acceso a la información confidencial estará limitado a los servidores, empleados, asociados y cualquier persona que, por su vinculación con **LAS PARTES**, puedan tener acceso a ella.
- 13.4. **LAS PARTES** acuerdan que el deber de confidencialidad no se aplicará en los siguientes casos:
  - a) Cuando la información se encontrara en el dominio público en el momento de su suministro, siempre y cuando ello no sea consecuencia directa o indirecta del incumplimiento de las cláusulas del Convenio por la **PARTE** receptora de la información.

- b) Cuando una legislación aplicable vigente o un mandato judicial exija su divulgación. En ese caso, se comunicará por escrito y en forma inmediata a la otra **PARTE** de tal eventualidad, a fin de que ésta evalúe las medidas de protección que considere convenientes para el tratamiento de la información.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- DE LA POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN**

**LAS PARTES** se comprometen a luchar contra la corrupción en todas sus formas mediante la aplicación de su respectivos Códigos de Conducta y de conformidad con las leyes y reglamentaciones aplicables.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- DE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO**

- 15.1. Cualquier modificación de los términos y compromisos establecidos en el presente Convenio, deberá ser realizada mediante Adenda, la que deberá constar por escrito y ser suscrita bajo la misma modalidad y con las formalidades que se suscribe el presente Convenio.
- 15.2. La modificación estará supeditada al interés de **LAS PARTES** y a los logros obtenidos, la cual deberá ser solicitada y sustentada por el órgano interesado antes del término de su vigencia.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

Son causales de resolución del presente Convenio:

- a) El acuerdo entre **LAS PARTES**, el que deberá ser expresado por escrito.
- b) La decisión unilateral, sin expresión de causa. Para ello, la **PARTE** que considere necesario no continuar con la ejecución del Convenio deberá comunicar su decisión por escrito a la otra parte, con una antelación no menor de treinta (30) días calendario.
- c) El impedimento de carácter legal.
- d) El caso fortuito o de fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos adoptados.
- e) La transferencia o cesión parcial o total de los derechos u obligaciones emanadas del mismo por una de las partes sin autorización de la otra.
- f) El incumplimiento de los compromisos contenidos en el Convenio imputable a cualquiera de **LAS PARTES**. En este caso, la **PARTE** que considera que se está incumpliendo los compromisos estipulados en el Convenio deberá cursar a la otra **PARTE**, una comunicación escrita indicando la(s) cláusula(s) incumplida(s), con el sustento correspondiente, otorgando un plazo no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días hábiles para que se dé cumplimiento de la prestación o compromiso debido. Vencido dicho plazo sin que se haya ejecutado la obligación correspondiente, la **PARTE** afectada dará por resuelto el Convenio automáticamente.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA.- DE LA SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS**

Toda diferencia o controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio se intentará resolver dentro de un plazo que no excederá de los quince (15) días útiles, mediante la coordinación entre **LAS PARTES**, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- DE LOS DOMICILIOS**

- 18.1. Para los efectos del presente Convenio, **LAS PARTES** fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria del mismo.

18.2. Toda documentación que deba ser cursada entre **LAS PARTES** se entenderá válidamente realizada cuando sea remitida por escrito y se encuentre dirigida y notificada a los domicilios consignados en la parte introductoria del presente Convenio, o a las siguientes direcciones electrónicas que se detallan a continuación, siempre que se obtenga el debido acuse de recibo:

- Por el MINAM: <https://app.minam.gob.pe/ceropapel>
- Por la GIZ: [giz-peru@giz.de](mailto:giz-peru@giz.de)

18.3. Cualquier cambio de domicilio durante la vigencia del Convenio deberá ser notificado por escrito a la otra **PARTE**, a los domicilios consignados en la parte introductoria (domicilios físicos) y/o en el numeral precedente (domicilios electrónicos), con una anticipación no menor de quince (15) días hábiles, caso contrario, se tendrá por no comunicada.

#### CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- DE LA LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

**LAS PARTES** declaran expresamente que el presente Convenio es de libre adhesión y separación, pudiendo para ello invocar lo establecido en la Cláusula Décima Sexta del presente instrumento.

#### CLÁUSULA VIGÉSIMA.- DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

20.1. **LAS PARTES**, por mediar el bien común y el servicio público, convienen en prestarse apoyo y colaboración recíproca para el logro de los objetivos del presente Convenio en cuanto a los compromisos que a cada uno compete.

20.2. Los documentos que se originen en cumplimiento del presente Convenio de deberán ser archivado cronológicamente por las partes durante un periodo de tres (3) años.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, en dos (2) ejemplares de igual contenido y efecto legal, y se ratifican en su contenido.

Suscrito en la ciudad de ....., a los ..... días del mes de .....de 2023.



Firmante: CORINNA ANNELIESE  
BERTA KÜSEL  
Cargo: Directora Residente  
Fecha: 10/07/2023 03:55

**NANCY CHAUCA VÁSQUEZ**  
Viceministra de Desarrollo Estratégico de los  
Recursos Naturales  
Ministerio del Ambiente

**CORINNA KÜSEL**  
Directora Residente  
GIZ



Firmado digitalmente por:  
CHAUCA VASQUEZ Nancy FAU  
20402968658 hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 07/07/2023 18:02:08-0500



Firmante: DOROTHEA LYDIA  
KALLENBERGER  
Cargo: Directora Área Ambiente y  
Clima  
Fecha: 08/07/2023 14:59

**DOROTHEA KALLENBERGER**  
Directora del Clúster Ambiente  
GIZ



PERÚ

Ministerio del Ambiente



	ÓRGANO RESPONSABLE	INDICADOR	LÍNEA BASE	UNIDAD DE MEDIDA	METAS AÑO 2023			TOTAL META FINANCIERA AÑO 2023
					I SEMESTRE 2023	II SEMESTRE 2023	TOTAL META FÍSICA AÑO 2023	
<b>Compromiso del Convenio: Ejecución de la etapa de preparación y del inicio de la implementación del Proyecto Regional "Poli-LAC".</b>								
<b>Actividad N° 1: Misión de evaluación preparada por los socios del Consorcio</b>	GIZ	Número de reuniones de trabajo para implementación de la misión	0 misiones	Reuniones de trabajo para implementación de la misión	Cumplido en I semestre 2022	20		
Acción N° 1.1: Se cuenta con el equipo de evaluación y calendario de misión de país acordado por todas las partes interesadas.								
Acción N° 1.2: Evaluación de brechas de información basada en la investigación documental realizada.								
<b>Actividad N° 2: Diseño del proyecto validado y aprobado por los socios políticos durante las misiones en el país</b>	GIZ	Número de proyectos validados y aprobados	0 diseños validados	Diseño del proyecto validado y aprobado	Cumplido en I semestre 2022	1		
Acción N° 2.1: Análisis de las partes interesadas y evaluación de las necesidades de capacitación								
Acción N° 2.2: Concepto de la estrategia de implementación,								



PERÚ

Ministerio del Ambiente



<p>incluya la matriz del marco lógico formulada y acordada con los socios del consorcio y las contrapartes políticas</p>								
<p><b>Actividad N° 3:</b> Elaboración de una propuesta de proyecto completa conforme a las normas de calidad</p>	GIZ	Número de propuestas de proyecto completa	0 propuestas completas	Propuesta de proyecto completa	Cumplido en I semestre de 2022	1		
<p>Acción N° 3.1: Estrategia de salvaguardas y el marco de igualdad de género se han integrado en el concepto del proyecto.</p>								
<p>Acción N° 3.2: Oferta completa del proyecto cumpliendo las normas de garantía de calidad internas y externas</p>								
<p><b>Actividad N° 4: Mejora de la preparación de los socios para la ejecución principal del proyecto</b></p>		Comité de gestión para inicio del proyecto	Modelos de gestión ya existentes: A nivel nacional, Grupo técnico ad hoc de polinizadores; y a nivel local, Comité de	Planificación y comité(s) de gestión existente para inicio del proyecto		1		
<p>Acción N° 4.1: Planificación anual de Poli-LAC Perú</p>	GIZ y MINAM				I semestre 2023			
<p>Acción N° 4.2: Elaboración de estudio para el resultado 2</p>	GIZ				I semestre 2023			

sobre soluciones financieras	Acción N° 4.3: Estudio Socioeconómico y de salvaguardas en BIOAY	FAO	gestión de BIOAY				II semestre 2023	
Acción N° 4.4: Establecer comité de gestión regional de Poli-LAC	GIZ, MINAM y otras contrapartes de Poli-LAC		gestión de BIOAY				I semestre 2023	
Acción N° 4.5: Establecer comité de gestión nacional de Poli-LAC en Perú	MINAM		gestión de BIOAY				I semestre 2023	
Acción N° 4.6: Establecer comité de gestión de Poli-LAC a nivel BIOAY	BIOAY, Región Pasco, MINAM y GIZ		gestión de BIOAY				II semestre 2023	
Acción N° 4.7: Comenzar a desarrollar el catálogo de medidas favorables a los polinizadores	GIZ y FAO		gestión de BIOAY				II semestre 2023	
<b>Actividad N° 5: Establecer estructuras y contratos para la implementación principal del proyecto</b>			gestión de BIOAY					
Acción N° 5.1: Preparación de la contratación de personal nacional (licitación de personal técnico y administrativo)	GIZ		gestión de BIOAY				I semestre 2023	
			Número de estructuras para implementación principal del proyecto		Acuerdos de subvención existente con socio implementador local		Estructura para implementación principal del proyecto acordada	
							1	



PERÚ

Ministerio del Ambiente



Acción N° 5.2: Preparación del acuerdo de subvención con el socio de implementación local	GIZ			I semestre 2023		
Acción N° 5.3: Preparación conceptual del procedimiento para identificar y promover medidas para los intercambios Sur-Sur	GIZ y FAO			II semestre 2023		

(\*) Línea Base en caso lo tuviera.

(\*\*) La periodicidad del establecimiento de metas es consensuada con la contraparte, pudiendo ser mensual, trimestral, semestral.

(\*\*\*) En lo que corresponda, los planes de trabajo deberán precisar los importes con cargo a las metas presupuestales de los órganos involucrados y contrapartes.

En señal de conformidad con el contenido del presente plan, los coordinadores establecidos en la cláusula Octava del Convenio Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio del Ambiente (MINAM) Y la GIZ Perú, suscrito el XX de XXXX de 2023, proceden a su suscripción en dos (2) ejemplares originales de igual valor, en la ciudad de XX, a los XX días del mes de XX de 20XX

FIRMA

FIRMA